



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0223-2015-AMPA-SG.

Anta, 28 de mayo del 2015

VISTOS: La necesidad de garantizar el normal desarrollo administrativo de la Municipalidad Provincial de Anta y siendo facultad del Titular la designación de los Funcionarios de Confianza, y;

CONSIDERANDO

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades y a efecto de garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal, resulta necesario designar al Funcionario de Confianza que desempeñe el cargo de SECRETARIO GENERAL, con las responsabilidades y atribuciones previstas en las normas inherentes al caso y el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Anta.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CESAR el ejercicio de cargo y funciones del Abogado EDGAR VILLAFUERTE ARRIAGA en el cargo de confianza de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad Provincial de Anta, agradeciéndole por sus valiosos servicios profesionales.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 28 de mayo de 2015 hasta nueva disposición, al Abogado TEODORO GUALBERTO QUISPE MAMANI para que cumpla sus funciones y responsabilidades inherentes al cargo, conforme a ley y el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo al interesado y a las estructuras orgánicas de la Municipalidad Provincial de Anta, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TGQM/Sec. Gral
C.C.
. GM
- GA
- Int.
- Arch.S.G

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Juan Antimán Tito
ALCALDE
DNI. 24360245